

920/20

Año de 1792

Orden del Convento en la que
se declara que á los Corone-
les de los Regim^{tos}. de Infante-
ria Provincial se les dé el
tratamiento de Señoría.

Señoría

Esta hec^{da}.

R. Adu.
Ordenez }

S. de Jov.
Laborer

otro al 172

Orden del Comandante en Jefe
de la Guardia Real de la Plaza
de San Fernando de San Fernando
de San Fernando de San Fernando
de San Fernando de San Fernando

San Fernando

San Fernando

San Fernando

t

Emo Señor.

Con motivo de haver negado el Alcalde
maior de la villa de Palma, el tratami-
ento de Señoría, al Coronel de Infantería
de Regimiento Provincial de Dufalane,
que con arreglo a lo dispuesto en los artic.
3. y 23, tit. 6. trat. 3. de la Ordenanza gen-
del Exército le corresponde, y está declara-
do tambien por el artic. 12. tit. 7. de la
R. Declaracion de exiliciao, y viendo
frecuentes los Recusos de esta natura-
leza, y pretexto de ignorancia, o interpre-
tarse lo dispuesto en este punto: Ha
Resuelto V. M. v. de el tratamiento
de Señoría no solamente al citado Co-
ronel de Infantería, sino tambien
a todos los Coronels de los Regimien-
tos Provinciales.

Para que tenga efecto conforme
a lo dispuesto en la Real Orden que
a este fin ha comunicado en 27. de
Enero ultimo el Ex. mo S. or. Marqués
de Bassamar, lo participo a V. E. de la
del Consejo, a efecto de que lo haga pres.

en el Acuerdo de esta Real Audiencia, po-
ra que se halle enterado de dicha Real
deliberacion, y disponga su cumplimiento
en los casos que ocurran; en el supuesto
que al mismo fin, y para que la circula-
ren a las Juncias de los Pueblos de su
respectivos Partidos, comunico con esta fe-
cha las convenientes a los Corregidores
de este Reino, y del recibo de esta se remi-
ta v. c. darme aviso para noticia del
Consejo.

Dios pñe. av. e. muchos años
Madrid 7 Febrero 18 de 1792.

Yo Sr. Señora.

M. Manuel Chacón
Encomendado

Yo Sr. Jn. Felix Oncylle.

Zaragoza



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
ss
Vega
Villava
Ulivalley
Llaman
La Ripa

La
Lima. Veinte de Mayo de 1792. Aca. Pen. de P.

Obedecese la orden del Supremo
Consejo que expresa la Carta que an-
tecede fecha diez y ocho de Enero ul-
timo. De guarde, y cumpla lo que por
la misma se manda; Téngase pre-
sente para en los casos que ocurran
Y se pare copia concordada à la Sala
del Crimen de esta Audiencia.

[Signature]

Nota) En 24 de Marzo se pasó copia a la
orden a la sala del Crimen.

Orden a la Sala del Crimen.

SECRETORIOS NOVATI.

PA 1 DOB.